AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TLALNEPANTLA DE BAZ

PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS

UNIDAD JURÍDICA

I. La denominación y domicilio del responsable.

Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.

Domicilio:

Calle Roberto Fulton, Esquina Sor Juana Inés de la Cruz, Lote 1, Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54033.

IV Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la persona titular.

Dar el debido seguimiento a la presentación de las denuncias, permitiendo tener plena identificación de las partes y terceros involucrados a fin de garantizar el esclarecimiento de los hechos denunciados, así como una solución de la controversia apegada a derecho.

VII Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o jurídicas colectivas a las que se transfieren los datos personales, y
b) Finalidad de la transferencia.

VIII Los mecanismos y medios disponibles para que la persona titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencia de datos personales que requieren el consentimiento de la persona titular.

Los mecanismos deberán apegarse a lo descrito en el Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Asimismo, la negativa para el tratamiento de datos personales para finalidades y transferencia estará **"exento"** de consentimiento de la persona titular en los siguientes supuestos:
I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte;

II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;

III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;

IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;

V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;

VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y la persona titular;

VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés de la persona titular, por el responsable y un tercero;

VIII. Cuando se trate de los casos en los que el responsable no esté obligado a recabar el consentimiento de la persona titular para el tratamiento y transferencia de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y

IX. Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad.

Nota: El Aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado a través de la página de Internet Oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, México, en la siguiente dirección electrónica https://deporte.tlalnepantla.gob.mx/transparencia/avisosdeprivacidad